

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de febrero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 676/2005, interpuesto por Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U.

En el recurso contencioso-administrativo número 676/2005, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de julio de 2004, mediante la que se:

1.º Estima recurso de alzada presentado por la entidad Dipinsur, S.L., contra Resolución de 3.3.04, determinando que la refacturación complementaria se refiera al periodo comprendido entre el 22.9.03 y la fecha de la sustitución del transformador averiado, por la cantidad que represente el 37,12% sobre los consumos medidos por el equipo de medida.

2.º Desestima recurso de alzada presentado por la entidad Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., contra Resolución de 3.3.04 declarando improcedente la suspensión del suministro, realizar facturación complementaria tal como se indica en el párrafo anterior y ajuste de la facturación a lo dispuesto en el art. 82 del R.D. 1955/2000, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos sólo respecto al porcentaje a refacturar, que deberá incluir la totalidad de la electricidad consumida. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 28 de diciembre de 2007, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1331/2002, interpuesto por Cooperativas Olivareras del Sur, S.C.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1331/2002, interpuesto por Cooperativas Olivareras del Sur, S.C.A., siendo

la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 4 de febrero de 2002, mediante la que se estima parcialmente recurso de alzada de fecha 6.11.01 contra resolución de fecha 1.10.01, por la que se acuerda la denegación de inscripción del acto de depósito de cuentas C.O.S.S. correspondiente al ejercicio del año 2000, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 2007, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativas Olivareras del Sur, S.C.A., frente a resolución de fecha de 4 de febrero de 2002 dictada por la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada formulado a la resolución de la Dirección General de Economía Social de fecha de 1 de octubre de 2001, en la que acordó la denegación de inscripción del acto de depósito de cuentas C.O.S.S., correspondiente al ejercicio del año 2000. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede a las Entidades Titulares Agrupadas del Parque Fotovoltaico de 700 kWe «La Maya», autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica de evacuación de la Agrupación Solar «La Maya», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1629/2008).

Nuestra referencia: DE/JVG/JGC/mjp.
Expediente: 244.236.
RAT: 110.030.

Visto el escrito de solicitud formulado por doña María Teresa Mata, en nombre y representación de las entidades titulares agrupadas del parque fotovoltaico de 700 kWe «La Maya»,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de junio de 2007, doña María Teresa Mata, en nombre y representación de las entidades titulares agrupadas del parque fotovoltaico de 700 kWe «La Maya»; con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de San Francisco Javier número 19, Módulo A (Sevilla), solicita autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, para llevar a efecto la instalación de una línea eléctrica de 15 kV en D/C, que sirva de evacuación al mencionado huerto solar «La Maya» de 700 kWe, ubicado en el término municipal de Carmona (Sevilla).